395

**CONTRATO NÚMERO DE 2017, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIVULGACIÓN DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES.**

**VALOR: MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.099.248.728), INCLUIDO IVA., INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY A LOS QUE HUBIERA LUGAR. DENTRO DE ESTE VALOR SE ENCUENTRAN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE INCURRA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA, SIN EXCEDER DICHA FECHA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION.**

**CONTRATISTA: CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.**

Entre los suscritos: **PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.267 484 de Medellín, en su condición de Secretaria General del Ministerio, nombrada mediante el Decreto 846 del 20 de mayo de 2016 y posesionada según consta en el acta número 0028 del 23 de mayo de 2016, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** facultada al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998, el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y la Resolución número 0003748 de 30 de agosto de 2016, quien en adelante se denominará **MINISTERIO** por una parte, y por la otra, **LUZ ADRIANA PULIDO SERRANO,** identificada con la cédula de ciudadanía 51.665.939 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.** identificada con el NIT 830069499-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, previo desarrollo del proceso de Licitación Publica LP-GP - 021- de 2017 y los siguientes documentos: **a)** Resolución de apertura y acta de cierre del proceso de Licitación Publica. **b)** El pliego de condiciones y sus anexos. **c)** Documento de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes. **d)** Las propuestas presentadas por la Entidad. **e)** El informe de evaluación. **f)** Resolución de adjudicación número 1043 del 28 de abril de 2017, notificada en estrados a la apoderada del Representante Legal el 28 de abril de 2017. **g)** Hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIVULGACIÓN DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES. CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto a contratar guarda relación con la contratación de una Agencia o Central de Medios que acompañe permanentemente a la entidad en el diseño, planeación, contratación y ejecución de las estrategias de socialización de objetivos institucionales, sujetándose a los lineamientos de la Entidad, al pliego de condiciones del proceso de Licitación Publica LP-GP 021 de 2017 y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista el día 17 de abril de 2017 **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre del 2017 o hasta agotar recursos, lo que primero suceda, sin exceder dicha fecha, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS**

**($1.099.248.728), INCLUIDO IVA.,** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar, dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, el valor del presupuesto oficial será distribuido de acuerdo con las necesidades del **MINISTERIO,** autorizado por el Supervisor y estará destinado una mayor parte a la divulgación en medios de comunicación y otra a eventos que permitan dicha labor. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El **MINISTERIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 162 del 17 de enero de 2017 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE ($599.248.728) y el CDP No. 293 del 6 de marzo de 2017 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000 000) M/CTE. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Transporte pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera. será cancelado de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas por el Contratista o hasta agotar recursos sin exceder al 31 de diciembre de 2017. En pagos parciales de acuerdo con las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, aprobadas por el supervisor del contrato, atendiendo la oferta económica presentada por el contratista, lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar. En el evento que durante la ejecución del contrato no se requiera la realización de actividades dentro de algún mes, no se generará ningún pago al contratista dentro de este periodo. El Ministerio de Transporte pagará al CONTRATISTA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y acta de recibo parcial firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA, en la cual conste la entrega y recibo a satisfacción de los elementos entregados. Para la realización de cada uno de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El **MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la cuenta de ahorros número 04211458114 de Bancolombia, la cual se encuentra vigente **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **MINISTERIO** efectuará los pagos correspondientes dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. Para la realización de cada uno de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO.-** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato el **CONTRATISTA** contrae las siguientes obligaciones. **A. GENERALES: 1.**El CONTRATISTA debe constituir en favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las

obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015 Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Ministerio de Transporte. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. **2.** El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. **3.** El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. **4.** Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes. **5** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **7.** Reportar, al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. **8.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio de Transporte, por conducto del funcionario que ejercerá el control de la ejecución. **10.** Cumplir con las actividades y/o elementos señaladas (os) en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad, siempre y cuando en la etapa de evaluación el contratista haya realizado dicho ofrecimiento y se le haya otorgado el puntaje respectivo. **11.** Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **12.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **13.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **14.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **15.** Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **16.** Respetar las normas medioambientales sobre el uso de los recursos ambientales y

públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **17.** No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **18.** Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **19.** Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta. **20.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **21.** Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. **22.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos. **23.** Informar oportunamente a la ENTIDAD a través del Supervisor del Ministerio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. **24.** Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **B. ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. **2.** Apoyar en la elaboración del plan de medios que permita garantizar la efectiva divulgación de las políticas planes, programas, y proyectos en materia de tránsito, transporte, infraestructura y de regulación económica siguiendo los lineamientos del supervisor del contrato. **3.** Responder por la programación y los pagos a los diferentes proveedores. **4.** Apoyar la producción de material institucional de difusión de acuerdo con los lineamientos del supervisor del Contrato **5.** Apoyar el diseño, la emisión, publicación, circulación, distribución y/o puesta en escena de las piezas de divulgación de la oferta institucional e imagen en los medios de comunicación tradicionales, digitales, electrónicos en los diferentes eventos. **6.** Realizar asesoramiento en la proyección y ejecución de los planes de medios y pautas de socialización requeridas. **7.** Poner a disposición del Ministerio de Transporte un programa de chequeo y control de divulgación de la publicación ordenada y presentar pruebas e informes de emisión y/o circulación. **8.** Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. **9.** Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos y, en general, por todos aquellos medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato. **10.** Cumplir cada una de las obligaciones consignadas en el Pliego de Condiciones, los requerimientos técnicos, y en la oferta presentada de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. **11.** Atender todas las instrucciones del supervisor del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato. **12.** Elaborar el plan de medios requerido por la Entidad, bajo la coordinación y visto bueno del supervisor. **13.** Tener a su disposición un director y ejecutivo de cuenta para ejecutar el Plan de Medios durante la ejecución del contrato. **14.** No comunicar, divulgar, aportar, utilizar indebidamente la información de carácter

reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: 1)** Suministrar la información y documentos que el **CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MINISTERIO** una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios derivados del **a)** Cumplimiento general del contrato en una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, **b)** El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, **c)** Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá ser allegada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** Además de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presento contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO** o del titular de la información. La confidencialidad será continúa y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El uso indebido de la información con carácter de reserva por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte del **MINISTERIO**, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá libre al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** El **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Igualmente el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando el **CONTRATISTA** no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple

alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MINISTERIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MINISTERIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MINISTERIO** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El **MINISTERIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través de SAMUEL OTTO SALAZAR NIETO y PEDRO ACOSTA LEMUS Asesor de Despacho y Coordinador de Reposición Vehicular del Ministerio de Transporte o quien haga sus veces, quienes ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: **1)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes y con las estipuladas en el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos del Ministerio de Transporte. **2)** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **3)** Suscribir el acta de inicio y las actas de recibo a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas al Grupo Contratos de la Oficina Asesora de Jurídica para el respectivo archivo y al Grupo de Central de Cuentas por Pagar de la Subdirección Administrativa y Financiera para el correspondiente pago **4)** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales y/o parciales presentados por el **CONTRATISTA** y remitirlos al Grupo Contratos de la Oficina Asesora de Jurídica para el respectivo archivo. **5)** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviar copia al Grupo Contratos de la Oficina Asesora de Jurídica. **6)** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en éste, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá informar inmediatamente a la Oficina Asesora de Jurídica del **MINISTERIO. PARÁGRAFO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el Secretario General podrá reemplazar al supervisor aquí designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo, transacción o conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°,

4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución del mismo; no obstante lo anterior, si durante este plazo no se realiza la liquidación del presente contrato, este podrá ser objeto de liquidación en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del **MINISTERIO**, de la aprobación de la garantía estipulada en la cláusula novena del presente contrato, de la acreditación que se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y Sistema de Riesgos Laborales, así como los demás pagos de aportes parafiscales a que hubiere lugar, de conformidad con el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y de la suscripción del acta de iniciación del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D C. el 4 MAYO 2017

**EL MINISTERIO:**

**PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**
Secretaria General

**LA CONTRATISTA:**

**LUZ ADRIANA PULIDO SERRANO**
Representante Legal del
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.

**Proyectó** Guillermo Caro Rodriguez
**Revisó O.A.J** Isabel Cristina Vargas Sinisterra / Amparo Lotero Zuluaga
**Revisó Secretaria General** Isabel Cristina Cruz Moya

395

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA:** 395 4 MAYO 2017

Que para el contrato No _____de_____ se expidió

El Registro Presupuestal del Compromiso

Número _____ del día _____ mes _____ año_____

**CON CARGO A LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA 240101- _____

Cuenta ____ Subcuenta ____ Objeto del Gasto ____ Ordinal _____

Subordinal ____ Recurso ____

Programa ____ Subprograma ____ Proyecto ____ Subproyecto ____

Recurso ____

Valor ($ )

_____

_____

FIRMA